

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos. Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





INVITACIÓN A COTIZAR

INV N ° 2025- 0010

Objeto:

Suministro de elementos de ferretería, así como los bienes conexos o complementarios, para satisfacer las necesidades de las distintas áreas institucionales, programas, proyectos y/o espacios donde opera la **FUNDACIÓN EPM**.

Fecha de envío: 22 de abril de 2025.

Fecha de entrega de propuestas: 05 de mayo de 2025 hasta las 5:00 p.m.

Tabla de contenido.

1.	Descripción general.	6
2.	Objeto de la contratación.	6
3.	Alcance del objeto del contrato.	6
4.	Presupuesto	6
5.	Condiciones generales de la contratación.....	7
6.	Entrega de Propuesta.	7
7.	Requisitos habilitantes de participación	7
7.2.	<i>Requisitos de Capacidad Financiera</i>	9
8.	Comunicación oficial.	13
9.	Especificaciones esenciales del objeto.....	13
10.	<i>Obligaciones del contratista</i>	17
10.1.	<i>Obligaciones de la Fundación EPM</i>	18
11.	Formulario de precios.....	19
12.	Evaluación de las propuestas.....	20
12.1.	<i>Confrontación aritmética de los precios.</i>	20
12.2.	<i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.</i>	20
12.3.	<i>Descuentos</i>	21
12.4.	<i>Verificación de la información</i>	21
13.	Factores de evaluación.	21
13.1.	<i>Evaluación económica de la propuesta – 65 puntos.</i>	22
13.2.	<i>Criterio de Sostenibilidad - 10 puntos.</i>	23
14.	Comparación de propuestas.....	24
15.	Condiciones de desempate.....	24
16.	Aceptación de la oferta.	24

17.	Terminación del proceso.	25
17.1.	<i>Causales de rechazo</i>	25
17.2.	<i>Definición de eliminación</i>	25
17.3.	<i>Causales de eliminación.</i>	25
17.4.	<i>Reglas de subsanabilidad.</i>	27
18.	Protección de datos personales.	27
19.	Terminación del contrato.	28
20.	Terminación unilateral del contrato.	28
21.	Suspensión Temporal del Contrato.	29
22.	Domicilio y Solución de controversias.	29
23.	Confidencialidad.	29
24.	Exclusión de la relación laboral o contractual.	29
25.	Perfeccionamiento del contrato.	30
26.	Cláusula penal pecuniaria.	30
27.	Cesión y subcontratación.	30
28.	Fuerza mayor y caso fortuito.	31
29.	Vigencia del contrato.	32
30.	Gestor del contrato.	32
31.	Lugares de ejecución.	32
32.	Renovación del contrato.	32
33.	Política de no discriminación	33
34.	Forma de pago.	33
35.	Indemnidad	34
36.	Anexos	35

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades que se determinan en el numeral 2 de la presente invitación a cotizar, los cuales definen el “objeto de la contratación”, los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la invitación a cotizar señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el objeto de la contratación.

En el evento en que el/los interesados(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN EPM y EL CONTRATISTA iniciarán la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Suministro de elementos de ferretería, así como los bienes conexos o complementarios, para satisfacer las necesidades de las distintas áreas institucionales, programas, proyectos y/o espacios donde opera La FUNDACIÓN EPM

3. Alcance del objeto del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM requiere la adquisición de elementos de ferretería para atender diversas necesidades de las áreas institucionales, de los proyectos y las actividades realizadas por los programas en los diferentes espacios en los que hace presencia o que son administrados por la Fundación, como por ejemplo mantenimientos ocasionales, reparaciones, así como garantizar el funcionamiento de todas las instalaciones, el desarrollo de las labores de sus empleados, sus cursos, talleres de formación y de cultura realizados en los diferentes espacios, entre otros.

4. Presupuesto

El presente proceso de contratación será de cuantía indeterminable, determinable en la ejecución. Los valores unitarios deberán incluir los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

5. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la Solicitud cerrada de oferta:	-Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante la Cámara de Comercio. -Persona natural con registro mercantil.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Áreas transversales de la FUNDACIÓN EPM
Fecha de envío:	22 de abril de 2025
Fecha de entrega de propuesta:	05 de mayo de 2025 hasta las 5:00 p.m.

6. Entrega de Propuesta.

La propuesta y documentación anexa deberá enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF y EXCEL firmado por el representante legal o competente, en el asunto del correo deberá indicar el número de la Invitación a Cotizar INV 2025-0010.

La cotización deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario (mientras se lleva a cabo el proceso precontractual).

La recepción de la propuesta por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación no serán tenidas en cuenta para el proceso.

7. Requisitos habilitantes de participación

7.1. Requisitos legales de participación.

Para participar en el proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1.1. Personas Jurídicas

- Copia del Certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario.
- En el evento que sea una sociedad y tenga límites en la capacidad contractual, adjuntar la autorización del órgano correspondiente para suscribir el contrato.

- c. La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y dos (2) año(s) más.
- d. Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- e. Copia Actualizada del Registro Único Tributario (RUT), este deberá venir completo y actualizado con las últimas modificaciones realizadas. con fecha de generación no mayor a (30) treinta días calendario.
- f. Certificado firmado por el representante legal y el contador público o Revisor fiscal (según aplique) de que la persona jurídica, cumple con las responsabilidades, calidades y atributos ante la DIAN, conforme a lo descrito en su RUT.
- g. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- h. Certificado de Paz y Salvo de Pago de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses, expedido bien sea por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (según les obligue), acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si este certificado es expedido por el revisor fiscal, adicionalmente se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores del Revisor fiscal de éste.
- i. Certificado de cuenta bancaria en la que LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el respectivo pago, no mayo a 30 días de expedición.
- j. Consulta Contraloría Persona jurídica en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica>
- k. Consulta Contraloría Representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>
- l. Consultas procuraduría Persona Jurídica en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>
- m. Consultas procuraduría Representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>
- n. Consultas antecedentes judiciales (Policía) en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- o. Consulta medidas Correctivas (Policía) en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- p. Aportar el certificado del Representante Legal en PDF del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>
- q. En el evento en que el proponente sea una figura asociativa, deberá relacionarse la información de cada una de las empresas relacionadas y representantes legales.

Los anteriores documentos deben estar actualizados y vigentes (expedición no superior a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso).

7.1.2. Personas naturales.

- a. Copia del Certificado de matrícula mercantil no mayor a treinta (30) días calendario.
- b. Garantizar que el objeto del establecimiento de comercio esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- c. Copia Actualizada del Registro Único Tributario (RUT), este deberá venir completo y actualizado con las últimas modificaciones realizadas. con fecha de generación no mayor a (30) treinta días calendario.

- d. Copia de la cédula de ciudadanía.
- e. Soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003; inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las modifiquen o complementen. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales.
- f. Certificado de cuenta bancaria en la que LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el respectivo pago, no mayo a 30 días de expedición.
- g. Consulta Contraloría Persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica>
- h. Consultas procuraduría Persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>
- i. Consultas antecedentes judiciales (Policía) en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- j. Consulta medidas Correctivas (Policía) en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web https://srvnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- k. Aportar el certificado de la persona natural en PDF del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

7.2. Requisitos de Capacidad Financiera

Los oferentes deben presentar los documentos que se mencionen en este numeral, estos documentos constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso de selección, serán objeto de verificación y no darán puntaje, por lo tanto, si el oferente cumple con todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declara que "Cumple Financieramente", en caso contrario se declara que "No Cumple Financieramente":

7.2.1. Personas Jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

- *Para validar la capacidad financiera en las personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deberán enviar los estados financieros oficiales al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2024) con sus respectivas notas, dichos estados financieros serán los siguientes: Estado de la situación financiera, estado de resultados.*
- *Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal de la empresa o persona natural, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.*
- *Anexar la fotocopia de la cedula del contador público y la copia de la tarjeta profesional.*
- *Anexar la fotocopia de la cedula del revisor fiscal y la copia de la tarjeta profesional, en los casos que aplique.*
- *Certificado junta central de los contadores*

La validación de la capacidad financiera será conforme a lo siguiente:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	FORMULA
Índice de Liquidez (IL)	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento (NE)	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	$E = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Capital de Trabajo Neto (CTN)	Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Fundación requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	$CTN = \text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corriente}$

El cumplimiento por cada indicador será conforme lo siguiente:

INDICADOR	Descripción	LIMITE
Índice de Liquidez (IL)	Mayor o igual que	1.00
Nivel de Endeudamiento (NE)	Menor o igual que	75.00%

Capital de Trabajo Neto (CTN)	Mayor o igual que	\$ 41.666.666,67
-------------------------------	-------------------	------------------

7.2.2. Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Para las personas naturales que en el RUT aportado para el presente proceso tienen la responsabilidad ante la DIAN número 05 – impuesto de renta y complementarios, para validar la capacidad financiera se le solicita enviar la declaración de renta del año netamente anterior, la validación de la capacidad financiera será conforme a lo siguiente:

- Que la suma de la renta líquida gravable sea superior o igual al 20% del valor del presupuesto para la presente contratación.

Para las personas naturales que en su RUT aportado para el presente proceso no tengan la responsabilidad ante la DIAN 05 (impuesto de renta y complementarios) y 42 (Obligado a llevar contabilidad), se le solicita enviar el extracto bancario actualizado del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, la validación de la capacidad financiera será conforme a lo siguiente:

- Que el saldo actual en el extracto bancario presentado sea superior o igual al 20% del valor del presupuesto para la presente contratación

7.3. Requisitos técnicos.

7.3.1. Experiencia.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia en suministros de elementos de ferretería de por lo menos tres (3) máximo cinco (5) contratos o certificados donde se acredite la relación comercial en los tres (3) últimos años contados a partir de la recepción de la propuesta hacia atrás, por medio de certificaciones y/o actas de liquidación donde se evidencie experiencia. La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos y/o relación comercial deberá ser certificada por el contratante ya sea pública o privada. La suma de los valores de los tres (3) o máximo cinco (5) contratos / certificado de relación comercial presentados debe como mínimo cubrir \$150.000.000.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Valor ejecutado y porcentaje de cumplimiento
- Descripción del trabajo realizado (opcional).

- Nombre del contacto y teléfono.
- Fecha de inicio - Fecha de terminación.

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

7.3.2. Criterio sostenible

El proveedor incorpora prácticas de responsabilidad social, economía circular, ahorro y uso eficiente del agua y energía y manejo sostenible de los recursos, Gestión eficiente de recursos y residuos, y participa en planes de gestión de la calidad del aire y el cambio Climático

Método de verificación: Declaración o carta de compromiso para el cumplimiento de prácticas sostenibles firmada por representante legal/persona natural.

7.4. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el **Anexo N°1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades**, debidamente firmado, en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

7.5. Autorización Tratamiento de Datos Personales

El proponente deberá diligenciar el formulario relacionado en el siguiente enlace:
<https://forms.office.com/r/yuhBucT4YE?origin=lprLink>

Denominado “Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

NOTA: Tener en cuenta que el formulario debe ser diligenciado con la información del representante legal o Persona natural.

7.6. *Prácticas sostenibles.*

En el marco de las acciones encaminadas a la Sostenibilidad, el proponente deberá adjuntar el **Anexo N°2** denominado “Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles,” debidamente suscrito por el representante legal a través del cual manifiesta su voluntad y disposición en la búsqueda e implementación de acciones encaminadas a las relaciones de cuidado del entorno y respeto por el medio ambiente.

El proponente con la firma del compromiso manifiesta que conoce y acepta el MANUAL DE PRACTICAS SOSTENIBLES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y sus anexos (https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS.docx.pdf?ver=2023-02-03-171904-720) y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el y en los demás documentos relativos a las buenas prácticas sostenibles. Igualmente se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, el manual y sus anexos.

7.7. *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*

El proponente deberá cumplir y entregar con la propuesta los requisitos establecidos según número de empleados y el nivel de riesgo establecidos en el **Anexo N°3** Requisitos SG-SST.

Nota: La autoevaluación de estándares mínimos certificado por la ARL deberá tener un cumplimiento mínimo del 85% según los aspectos establecidos en el artículo 27 de la resolución 0312 de 2019.

Posterior a la aceptación de la oferta, el proponente al cual se le adjudique el contrato deberá sostener una reunión (la que puede ser presencial o virtual) con la persona encargada de SG-SST de la Fundación EPM antes del inicio del contrato donde se le informará que documentación deberá allegar y el plazo para ello y así dar cumplimiento al manual SG-SST (Anexo N°3).

8. **Comunicación oficial.**

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico: contrataciones@fundacionepm.org.co En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **25 de abril de 2025 hasta las 5:00 m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **28 de abril de 2025 hasta las 5:00 p-m.** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

9. **Especificaciones esenciales del objeto.**

El contratista deberá dar cumplimiento con el suministro de bienes descritos en el alcance del objeto del contrato. Asimismo, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Las necesidades de la Fundación EPM a través de sus áreas institucionales, programas y/o proyectos podrán ser mayores y diversas al listado relacionado en el Anexo N°4 Formulario de precios; por lo tanto, el proponente deberá enviar adjunto a su propuesta económica el catálogo de suministros de bienes conexos o complementarios que maneja aparte de este anexo y podrá relacionar el link de la página web en caso de tenerlo disponible a través de este medio. LA FUNDACIÓN EPM realizará pedidos a demanda o necesidad.

- La página web deberá facilitar la vista de los elementos que el proveedor ofrece.
- Para la Fundación EPM es importante la calidad de los productos a adquirir, es por esto que los productos a ofertar deberán ser de marcas reconocidas en el mercado o sus sustitutos.

Nota: Entiéndase por calidad el conjunto de propiedades inherentes de un producto que se caracterizan por excelencia en su funcionamiento.

- El proponente deberá entregar una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal/persona natural en la que manifieste que cuando el elemento o material presente un defecto de fábrica o cualquier otro aspecto, o no cumpla con los requisitos de las especificaciones técnicas, se compromete a efectuar cambio y/o reemplazo del material respectivo.
- Los bienes para entregar deberán corresponder estrictamente a los solicitados por la Fundación, no se aceptarán elementos diferentes al momento de la entrega.
- En caso de que se encuentre un elemento o suministro en mal estado o que no funcione adecuadamente, este deberá ser reemplazado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de realizada la devolución por parte de LA FUNDACIÓN EPM, cuando fueron entregas locales y/o departamentales. Para cambios de elementos cuya entrega fue contratada a nivel nacional y siempre y cuando el proveedor no haya entregado el suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Fundación EPM, el plazo máximo para realizar el cambio será de quince (15) días calendario después de realizada la devolución por parte de LA FUNDACIÓN EPM. En caso de necesitar más tiempo para realizar el cambio requerido, este deberá enviar los debidos soportes que justifican la ampliación del plazo y negociarlo con el gestor del Contrato.
- Los tiempos de respuesta a las solicitudes de las cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN EPM no podrán ser superiores a cinco (5) días calendario, no obstante, si el contratista tiene la capacidad entregar la cotización requerida por la Fundación en menor tiempo, ésta podrá ser enviada al gestor del contrato. En caso de necesitar más tiempo para enviar la cotización, este podrá ser negociado con el gestor del Contrato.
- El proponente debe indicar el medio de comunicación para hacer los pedidos y garantizar que este sea efectivo.

- El proponente deberá tener un asesor corporativo para las solicitudes que se hagan por parte de LA FUNDACIÓN EPM. Esta persona deberá tener los conocimientos técnicos para brindar asesorías cada que se requiera, además deberá ser una persona amable, respetuosa y muy dispuesta a la atención al cliente.
- El contratista deberá atender la solicitud de cotizaciones que le sean requeridas por LA FUNDACIÓN EPM, en términos generales la Fundación realiza 2 compras institucionales de manera mensual, las cuales le serán indicadas por el gestor del contrato, sin embargo, podrá haber necesidades por fuera de estas compras, por lo que LA FUNDACIÓN podrá realizar la solicitud de cotización y posterior compra de elementos de Ferretería en cualquier momento.
- En caso de requerirse más información técnica de un producto el contratista deberá estar en condiciones de dar claridad a los requerimientos de la Fundación EPM.
- Los suministros deberán venir empacados de manera adecuada.
- El contratista deberá entregar los materiales con las características técnicas solicitadas y en el lugar que el gestor del contrato indique de acuerdo con la orden de pedido que le haya sido enviada.
- LA FUNDACIÓN EPM cuenta con diferentes espacios en los cuales se podrá solicitar la entrega de los bienes a adquirir, es cualquiera de los siguientes lugares, sin supeditarse a estos:

Lugar de Entrega
Edificio Inteligente EPM. Carrera 58 No. 42-125. Medellín, Colombia
Biblioteca EPM. Carrera 54 No. 44-48. Plaza de Cisneros. Medellín, Colombia
Museo del agua Carrera 57 #42-139 Parque de los Pies Descalzos
Parque de los Deseos Cl. 71 #52-30
UVA La Esperanza Calle 96 N° 34 –100.
UVA La Alegría Carrera 41 N° 79 – 66
UVA Los Sueños Carrera 28 # 69 – 04
UVA La Libertad Calle 57 # 17B -50
UVA La Armonía Manrique barrio Santa Inés
UVA La Imaginación Barrio San Miguel, Cra 40# 61-04.
UVA Nuevo Amanecer ubicada en el sector La Avanzada
UVA San Fernando ubicada en inmediaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Fernando

UVA Mirador de San Cristóbal Barrio Pedregal Alto, Cra 131 #66-20
UVA Guayacanes Comuna 7- Robledo, barrio Cucaracho, Calle 65C # 94-04.
UVA Aguas Claras barrio Navarra de Bello
UVA Ilusión Verde Calle 3B Sur No. 29B-56.
UVA El Encanto barrio Santander, Carrera 76 N° 104 D-01.
UVA La Cordialidad ubicada en la Comuna 1, barrio Santo Domingo Savio 1 en la carrera 42B # 110A -04

- El contratista deberá presentar la factura electrónica con sus respectivos anexos, remisión y/o anexos firmados con el recibido por parte de LA FUNDACIÓN EPM en el espacio en el cual fue entregado a satisfacción el producto. Tanto la factura electrónica aprobada por la DIAN así como los anexos deberán ser enviados al correo facturacion@fundacionepm.org.co. o enviarlos al correo que le sea indicado por el gestor del contrato teniendo en cuenta la facturación electrónica.
- En caso de requerirse la Fundación podrá solicitar en cada compra que el contratista facture por programa, proyecto o cualquier área institucional que realice la compra.
- El proponente seleccionado deberá suministrar la totalidad de los elementos relacionados en la cotización que solicite LA FUNDACIÓN EPM cada que se requiera.
- Para los materiales que LA FUNDACIÓN EPM requiera y no estén incluidos dentro del Anexo No.4 - Formularios de precios, el proponente deberá presentar cotización de estos para la aprobación por parte del gestor del Contrato.
- El proponente deberá tener disponibilidad de entrega a nivel nacional, en cuyo caso se estará negociando el costo del envío con la Fundación EPM.
- El proponente deberá tener su domicilio principal y centro de distribución en la Ciudad de Medellín.
- Todos los bienes que se oferten y en caso de ser seleccionado como contratista deberán cumplir, según les aplique, con las siguientes Normas técnicas:
 - ✓ Código Eléctrico Colombiano (NTC) 2050
 - ✓ Guía Técnica Colombiana GTC 62
 - ✓ NTC 4211
 - ✓ NTC 953
 - ✓ NTC 5064
 - ✓ NTC 15
 - ✓ NTC 1087
 - ✓ NTC 2249
 - ✓ Protocolo de KIOTO
 - ✓ Decreto 2501 de 2007 del Ministerio de Minas y Energía

- ✓ RETIE
- ✓ RETILAP
- ✓ Ley 1672 de 20213

9.1. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones derivadas de las especificaciones esenciales del objeto el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- EL CONTRATISTA, se obliga para con LA FUNDACIÓN, a prestar todo su conocimiento profesional en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Contar con un enlace directo con la Fundación EPM, para coordinar el contrato.
- Dar cumplimiento con el objeto, alcance y especificaciones técnicas del presente contrato en los tiempos indicados en los entregables de este. Suministrar los bienes requeridos, incluyendo la asesoría técnica cuando se requiera durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las mesas de trabajo con los diferentes involucrados (Fundación EPM) cuando sean requeridos para llevar a cabo cada una de las fases del contrato.
- Garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los servicios y/o productos que suministre a la FUNDACIÓN.
- Atender las sugerencias hechas por LA FUNDACIÓN relacionadas con el objeto del presente contrato.
- Presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, con el diligenciamiento de los requisitos exigidos por la ley para la realización de los respectivos pagos.
- Respetar este contrato, en el sentido de que está prohibida la cesión de este, a no ser que se cuente con autorización previa y escrita de LA FUNDACIÓN para hacerlo.
- Todo el personal que trabaje en la ejecución del presente proceso debe estar afiliado a la seguridad social de acuerdo con las normas actuales. De ser el caso deberá vincular a todo su personal, en forma previa a la iniciación del objeto, al sistema integral de seguridad social en salud.
- Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1o. de la Ley 828 de 2003, presentando previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, si es del caso, de los pagos de aportes a salud, pensiones, ARL, cajas de compensación, ICBF y SENA, so pena de incurrir en las sanciones de Ley.
- Informar inmediatamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que afecte o pueda afectar los derechos o los intereses de LA FUNDACIÓN.

- Remitir las cotizaciones que le sean solicitadas por el gestor del contrato en el tiempo indicado en la solicitud de invitación.
- Realizar el suministro de los elementos de ferretería, así como los bienes conexos o complementarios que sean requeridos según los tiempos ofertados.
- El contratista deberá suministrar exclusivamente los elementos de la orden de compra y en los lugares indicados en dicho documento, en caso de que el contratista realice la entrega de los elementos en un lugar diferente al indicado en la orden de compra, estos se darán por no entregados.
- En caso de que los elementos suministrados presenten algún daño o deterioro, el contratista tendrá cinco (5) días hábiles para cambiar o reponer dichos elementos.
- Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las normas y guías técnicas colombianas.
- Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el gestor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
- A efectos de brindar instrucciones y/o acciones de mejora sobre las actividades del contrato, las partes tendrán que entregar las recomendaciones al gestor designado por cada una, para que estos de común acuerdo, realicen las retroalimentaciones y validaciones necesarias para trasladar a los colaboradores a su cargo las acciones a emprender.
- Las demás propias de la modalidad del contrato.

9.2. Obligaciones de la Fundación EPM

- Efectuar oportunamente al contratista todos los pagos del contrato.
- Proveer los recursos técnicos que le corresponden en virtud del presente contrato y que este en capacidad de suministrar.
- Designar el equipo de personal y funcionarios que se encarguen de la verificación del objeto del presente contrato o del acompañamiento requerido.
- LA FUNDACIÓN EPM efectuará una revisión general y completa de las actividades ejecutadas en relación con el objeto del presente contrato, y de encontrar fallas, inconvenientes y/o defectos de toda índole, serán informadas por escrito al CONTRATISTA, quien en atención a ello debe brindar una respuesta oportuna e inmediata dentro del plazo otorgado por la Fundación.
- A efectos de brindar instrucciones y/o acciones de mejora sobre las actividades del contrato, las partes tendrán que entregar las recomendaciones al gestor designado por cada una, para que estos de común acuerdo, realicen las retroalimentaciones y validaciones necesarias para trasladar a los colaboradores a su cargo las acciones a emprender.
- Las demás propias de la modalidad de contratación.

10. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar el valor de las prestaciones de servicios en el **Anexo No.4 - Formularios de precios** el precio unitario de cada ítem en **pesos colombianos y sin decimales**.

NOTA: Anexo No.4 - Formularios de precios enviar la propuesta tanto en formato EXCEL como PDF y firmado por el representante legal

Se advierte expresamente que los precios unitarios de cada ítem cotizados por el proponente deben estar incluidos en su totalidad en el **Anexo N°4 – Formulario de precios**.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Parágrafo 1: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo, todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Parágrafo 2: Los impuestos, tasas, contribuciones u otros cargos que deberá pagar el contratista, serán aplicados los obligatorios por Ley entre los cuales se encuentran (Rete Fuente, Rete IVA, Rete ICA, Estampilla, dependiendo del proponente seleccionado). Según obligaciones del RUT.

Parágrafo 3: Los costos unitarios de los *ítems* cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato. Sin embargo, LA FUNDACIÓN EPM reajustará los precios unitarios cotizados en el formulario de la propuesta en un porcentaje igual al decretado por el gobierno nacional según le aplique en el cambio de vigencia.

Parágrafo 4: El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en la propuesta.

Parágrafo 5: El proponente no deberá realizar cambios en el formulario de precios de ninguna clase, en caso de realizar alguna modificación la propuesta no será tenida en cuenta.

Parágrafo 6: LA FUNDACION EPM **NO** recibirá cotizaciones parciales de los requerimientos solicitados.

Parágrafo 7: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Parágrafo 8: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (equipos, herramientas, maquinaria, materiales, transporte, mano de obra, entre otros). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

11. Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, y los documentos han sido debidamente presentados, si no hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN EPM haya determinado cuales propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

11.1. Confrontación aritmética de los precios.

LA FUNDACIÓN EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios + IVA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (Unitario + IVA), prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

11.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. Siempre y cuando el error u omisión en la cotización no sea sustancial y simplemente aritmético.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios de este pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás, para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el párrafo precedente, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente ocionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

11.3. Descuentos.

Cuando algún proponente ofrezca descuentos para ejecutar el contrato, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN EPM.

11.4. Verificación de la información.

LA FUNDACIÓN EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que considere necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la misma.

12. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguiente factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó en acápite anteriores.

FACTOR	PUNTAJE
Oferta Económica	65
Criterios de Sostenibilidad	10
Tiempo de entrega después de recibida la orden de compra	25
Ponderación Total	100

Parágrafo: En todo caso para la adjudicación del contrato el proponente deberá obtener un mínimo de 60 puntos en la ponderación total de todos los criterios, de lo contrario no podrá ser adjudicado.

12.1. Evaluación económica de la propuesta – 65 puntos.

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas habilitadas:

- a) La FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes y el IVA (si aplica).
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de sesenta y cinco (65) puntos, los cuales se le adjudicarán a cada ítem de menor valor unitario. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula para oferta	Dónde
$\sum_{i=1}^n P_x = \frac{V_{min}}{V_x} \cdot \left(\frac{PM}{\# \text{ ítems de la oferta}} \right)$	Px = Puntaje oferta X. (A asignar al oferente). Vmin = Valor de la menor oferta. Vx = Valor oferta X. PM = Puntaje máximo i= Componente 1 hasta n componentes sumando el total de puntaje obtenido por cada componente.

La ponderación del puntaje de cada uno de los componentes de la oferta económica se hará aplicando la formula explicada en la siguiente tabla por componente, asignando un puntaje máximo igual a todos los componentes, de manera que, la sumatoria de todos los puntajes por cada componente sea menor o igual a 65 puntos.

Fórmula para cada ítem	Dónde
$P_x = \frac{V_{min}}{V_x} \cdot \left(\frac{PM}{\# \text{ ítems de la oferta}} \right)$	Px = Puntaje oferta X. (A asignar al oferente). Vmin = Valor de la menor oferta. Vx = Valor oferta X. PM = Puntaje máximo

12.2. Criterio de Sostenibilidad - 10 puntos.

Se le asignará un puntaje máximo de 10 puntos si el oferente cumple con los 2 criterios, si cumple con 1 de los criterios se le asignará 5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Método de verificación	Puntaje Máximo Obtenido
El proveedor tiene en su planta personal un porcentaje de vinculación de: Madres cabeza de familia Empleo joven (prácticas para personas en 15 y 28 años) Hombres y mujeres primer empleo después de graduado Hombres y mujeres mayores a 40 años	Certificado por el representante legal y/o revisor fiscal si aplica	5
El proveedor realiza un abastecimiento responsable en su cadena de suministros (compras sostenibles).	Política o normativa interna de compras sostenibles. o Cláusulas y/o condiciones ambientales y/o sociales en los contratos celebrados con sus proveedores.	5

12.3. Tiempo de entrega después de recibida la orden de compra - 25 puntos.

El proponente deberá adjuntar una carta firmada por el representante legal/persona natural donde oferte el tiempo de entrega en días hábiles luego de recibida la orden de compra por parte del gestor administrativo del contrato, se le asignará el mayor puntaje al oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega en días hábiles luego de recibida la orden de compra, y se restará 5 puntos al segundo y así sucesivamente.

Ejm: Oferente A: Oferta 3 días hábiles (mejor tiempo) 25 puntos.

Oferente B: Oferta 4 días hábiles 20 puntos

Oferentes C y D ofertan 6 días hábiles: 15 puntos cada uno.

13. Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta.

14. Condiciones de desempate.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento del criterio de desempate.

15. Aceptación de la oferta.

LA FUNDACIÓN EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta solicitud cerrada valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT,” por haber

transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

16. Terminación del proceso.

Cuando se presenten hechos que impidan la escogencia objetiva; cuando no se presenten propuestas o ninguna de las presentadas se ajuste a lo descrito en la Invitación a Cotizar cuando se haya violado la reserva de las propuestas de manera ostensible antes del cierre del proceso de contratación; cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso; o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado; o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan; o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente; o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al pago de indemnización o reconocimiento por concepto alguno a los proponentes.

16.1. Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta o solicitud cerrada por incumplimiento de requisitos legales.

16.2. Definición de eliminación

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

16.3. Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta solicitud cerrada

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.

- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN EPM.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de LA FUNDACIÓN EPM encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN EPM, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información de LA FUNDACIÓN EPM en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a LA FUNDACIÓN EPM a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando la solicitud cerrada permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- m. Cuando la oferta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

16.4. Reglas de subsanabilidad.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de solicitud de ofertas, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.

17. Protección de datos personales.

Para el desarrollo de la presente relación contractual o alianza, LAS PARTES asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberán adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales acceden, cualquiera que sea la forma de tratamiento.

Las medidas de seguridad que deberán adoptar LAS PARTES son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden y/o recolectan, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, imágenes, videos, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.

EL CONTRATISTA o ALIADO manifiesta que conoce y acepta la Política de Protección de Datos Personales de la Fundación EPM publicada en www.fundacionepm.org.co y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y en los demás documentos relativos al tratamiento de datos personales.

Si una de LAS PARTES llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, con ocasión de la presente relación contractual o alianza, deberá indemnizar los perjuicios que llegue a

causar a la otra parte, incluyendo las sanciones que llegaren a imponerse en su contra, conforme a lo establecido en la cláusula penal.

Es obligación de EL CONTRATISTA o ALIADO informar a LA FUNDACIÓN EPM sobre cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta relación contractual o alianza, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LAS PARTES de gestionar el incidente de seguridad de la información conforme los lineamientos en la materia.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación de la relación contractual o alianza, sin necesidad de ningún requerimiento o pago de indemnización, a los cuales LAS PARTES renuncian desde ahora.

18. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
2. El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

19. Terminación unilateral del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que **EL CONTRATISTA** pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar **LA FUNDACIÓN EPM** en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** con el contrato.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
3. De infringir **EL CONTRATISTA** el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para **LA FUNDACIÓN EPM** y/o el **GRUPO EPM** cualquier riesgo reputacional

y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el estado.

4. Cuando **LA FUNDACIÓN EPM** determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con **EL CONTRATISTA**, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
5. Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por **LA FUNDACIÓN EPM** sin justa causa para ello.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por **LA FUNDACIÓN EPM** a **EL CONTRATISTA**.

La declaración de terminación permitirá que **LA FUNDACIÓN EPM** de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta solicitud.

20. Suspensión Temporal del Contrato.

La ejecución del contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre **LAS PARTES**, que impidan su continuación. En tal evento, **LAS PARTES** suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (siempre y cuando fuere posible establecerlo), vencido el cual, **LAS PARTES** suscribirán un acta de reanudación de este.

21. Domicilio y Solución de controversias.

LAS PARTES acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín. En caso de que **LAS PARTES** no puedan llegar a un mutuo acuerdo o conciliación se podrá iniciar un proceso ante cualquier juzgado de la ciudad de Medellín.

22. Confidencialidad.

EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para **LA FUNDACIÓN EPM**, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** y los encargados de desarrollar el objeto del presente contrato deberán firmar acuerdo de confidencialidad de la **FUNDACIÓN EPM**

23. Exclusión de la relación laboral o contractual.

Ni el personal de **EL CONTRATISTA**, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con **LA FUNDACIÓN EPM**, por lo tanto, estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, **LA FUNDACIÓN EPM** podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.

24. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción de la aceptación de oferta.

25. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, **LAS PARTES** acuerdan que en caso de incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso o parcial del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este, por hechos imputables a él, éste pagará a **LA FUNDACIÓN** en calidad de cláusula penal pecuniaria compensatoria y/o remuneratoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ejecutado, sin necesidad de demostrar la existencia de perjuicios.

Cuando haya perjuicios y estos no queden cubiertos por dicho valor, esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **LA FUNDACIÓN**, por eso, cuando hubiere exceso de esta suma **LA FUNDACIÓN** podrá cobrar los perjuicios adicionales que ha causado el incumplimiento del **CONTRATISTA** y no tendrá necesidad de probar el monto de dichos perjuicios. El valor se tomará directamente de cualquier suma que adeude **LA FUNDACIÓN** al **CONTRATISTA**, o se cobrará directamente a este, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente, el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **LA FUNDACIÓN**, habrá lugar a la entrega de los dineros retenidos al **CONTRATISTA** previamente indexados.

REBAJA DE PENA POR CUMPLIMIENTO PARCIAL. Si el **CONTRATISTA** cumple solamente una parte de la obligación principal y **LA FUNDACIÓN** acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal.

26. Cesión y subcontratación.

El CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, el nivel máximo de subcontratación será uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos de LA FUNDACIÓN respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

En todo caso, EL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y sus empleados deberán garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, así como las disposiciones que la modifiquen, aclaran o sustituyan, y la Política Administrativa de Protección de Datos Personales de la Fundación EPM, la cual se encuentra publicada en www.fundacionepm.org.co

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA FUNDACIÓN. No habrá relación contractual, laboral, administrativa ni de ninguna otra índole entre LA FUNDACIÓN y los subcontratistas y proveedores.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de la FUNDACIÓN EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

27. Fuerza mayor y caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.



En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a la FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a la FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

28. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la aceptación de oferta hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo del contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación de este, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

29. Gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la gestoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de gestor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el gestor y el contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

30. Lugares de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará en los lugares descritos en el numeral 9. Especificaciones esenciales del objeto. Además de aquellos lugares donde haga presencia LA FUNDACIÓN EPM y/o donde sea necesario el suministro de los bienes.

31. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

32. Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

El contratista seleccionado en el proceso de contratación se comprometerá a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

33. Forma de pago.

La Fundación EPM especifica que, para el presente proceso de contratación, los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán de manera periódica dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación, de la factura electrónica o documento de cobro equivalente y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del Gestor del contrato y el contratista haya presentado oportunamente el certificado de paz y salvo de los aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

NOTA: Los pagos serán efectuados únicamente por los bienes suministrados y recibidos a satisfacción.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Las facturas deberán enviarse en días hábiles de lunes a viernes a más tardar el día 25 de cada mes, en caso de que el 25 sea día no hábil, la factura deberá enviarse a más tardar el día hábil anterior.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la factura o factura electrónica según le obligue, al igual que todos sus anexos, al correo electrónico facturacion@fundacionepm.org.co para su respectiva verificación técnica, aprobación y radicación de la misma, la cual solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del gestor del contrato, y EL CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el **certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde**

con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

El proveedor deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución N° 000165 del 01 de noviembre de 2023 y sus modificaciones expedidas por la DIAN.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.
- d) Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

34. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA FUNDACIÓN**, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del **CONTRATISTA**, de sus subcontratistas, trabajadores o proveedores. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** será el único responsable por la calidad de sus actividades, bienes y servicios suministrados, y asumirá todos los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público, o de **LA FUNDACIÓN**, por la inobservancia de las políticas,

normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, la de sus trabajadores, proveedores o subcontratistas; así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en los daños ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones contempladas en la aceptación de oferta.

En el evento de que **EL CONTRATISTA** cause alguno de los daños ya mencionados a **LA FUNDACIÓN**, o a terceros por acción u omisión del personal del contratista, de sus proveedores o subcontratistas, **EL CONTRATISTA** se obliga a su costa en un término de treinta (30) días hábiles a:

- a. Responder por los daños que se ocasionen a los terceros, empleados o directivos de **LA FUNDACIÓN**.
- b. Reparar o reponer los bienes, equipos o instalaciones dañados o averiados por **EL CONTRATISTA**, su personal, proveedores o subcontratistas, por otros de iguales especificaciones técnicas, con previa aprobación de **LA FUNDACIÓN**.
- c. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos, o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas por **LAS PARTES**.
- d. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado en forma oportuna, asumiendo los costos a los que haya lugar.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA FUNDACIÓN** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA** se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

35. Anexos

- Anexo No 1: Formato de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo No 2: Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles
- Anexo No 3: Requisitos SG-SST
- Anexo No 4 Formulario de precios